GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MARIN HUAMAN Gregorio Marcelino FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2026 09:13:28 -05:00

Cascas, 05 de Noviembre del 2026

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001613-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELGCH

**VISTOS:**

Los documentos adjuntos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Gran Chimú atender en forma adecuada el proceso de contratación de personal administrativo mediante un procedimiento transparente, uniforme y de conformidad con la normatividad vigente para garantizar la atención eficiente del servicio educativo;

Que, según lo establecido en el artículo 08 de capítulo III "Acceso al Empleo Público" de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, el procedimiento de selección para el acceso al empleo público, se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 276, se aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cuyo Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 28 que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para trabajos de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 0175-2026-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el sector educación". La citada Norma Técnica tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el proceso de contratación del personal administrativo comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas de Educación Básica, Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria, Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.2.7.1 de la norma antes citada: "La conformación del Comité de Contratación se aprueba mediante acto resolutivo emitido por el titular de la DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, según corresponda, como máximo en la primera semana de noviembre de cada año fiscal. El Comité ejerce funciones en los procesos de contratación que se desarrollen durante el año fiscal siguiente, hasta el 31 de octubre de dicho ejercicio fiscal". Asimismo, en el literal d) del numeral 6.3 se señala: "Responsabilidades de la DRE: d) Aprobar la conformación del Comité de Contratación de su jurisdicción, mediante resolución. La resolución que aprueba su conformación debe ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta, conforme a lo establecido en el cronograma emitido para estos fines;

Que, en ese contexto, a nivel de la jurisdicción de la UGEL Gran Chimú existen plazas vacantes presupuestadas que necesitan ser coberturadas mediante contrato con profesionales, técnicos y auxiliares que reúnan los requisitos establecidos en la ley; siendo necesario conformar el comité de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la UGEL Gran Chimú, en el modo y forma de ley;

Estando a lo dispuesto por el titular de la entidad con memorándum N° 0002-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELGCH y las visaciones de las áreas correspondientes;

V°B°
Firmado digitalmente por GRAUS TACANGA Richar Americo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2026 08:13:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXVEJN**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la UGEL Gran Chimú, de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULARES**

PRESIDENTE

Econ. José Cristóbal Rodríguez Asunción
Jefe del Área de Gestión Institucional

INTEGRANTES

Abog. Wilmer Alexander Mendoza Amaya
Especialista Administrativo I

Abog. Carlos Alberto Tapia Escalante
Abogado I
REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS DE LA ENTIDAD

Prof. Alejandro Gutiérrez Castillo
REPRESENTANTE COPALE

**ALTERNOS**

PRESIDENTE

Prof. Luis Alberto Sánchez Paima
Jefe de Gestión Pedagógica

INTEGRANTES

Lic. Richar Américo Graus Tacanga
Jefe del Área de Administración

Sra. Melita Violeta León Díaz
Secretaria I
REPRESENTANTE ALTERNO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS DE LA ENTIDAD

Prof. Ever Edgardo Díaz Díaz
REPRESENTANTE COPALE

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a quienes corresponda, en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por
GREGORIO MARCELINO MARIN HUAMAN
UGELGCH - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMÚ- CASCAS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GMMH/D
RAGT/DSA II
JYHZ/E.A.-I
Proyecto N° 001370-2026-OPER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XOXVEJN**